

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.010/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. MOISÉS GUILLAMÓN RUIZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 549/2012, por FALTA DE AMENAZAS, siendo denunciado Abdelhakim Boukaich, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Segovia número 23, escalera C, piso 3º 5, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 23 de Mayo de 2013, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Que debo CONDENAR Y CONDENO como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas a Abdelhakim Boukaich, a una pena de multa de 10 días con una cuota diaria de 2 euros, lo que hace un total de 20 euros, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas.

Desde el momento de la notificación de esta resolución y hasta el efectivo pago, dicha cantidad devengará el interés moratorio dispuesto legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdelhakim Boukaich, expido la presente, en Ávila, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.